



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

DON MIGUEL ÁNGEL CAMPOS LUQUE, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 13 de Agosto de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA. . (EXPTE. GEX NUMERO 12961-2023).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes de la citada proposición de alcaldía, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«PROPUESTA ALCALDÍA

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Considerando que el Ayuntamiento de La Carlota, en uso de las facultades conferidas en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) tiene establecido precio público por la prestación del servicio de suministro de agua mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Visto el informe emitido por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, recibido con fecha 27 de febrero de 2024.

Visto el escrito presentado por la empresa adjudicataria del servicio, HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. presentado en fecha 12 de marzo de 2024.

Visto el informe de secretaría número 13/2024, de fecha 18 de marzo de 2024.

Visto el posterior escrito presentado por la empresa adjudicataria del servicio, HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A., presentado en fecha 14 de junio de 2024.

Atendiendo a lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Rectificar la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 21 reguladora del precio público por prestación del servicio de suministro de agua, por la que pasó a ser una Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en el Municipio de La Carlota, que pasaría a tener el*

1

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024

plm_firma_corpo_09m_01

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

I.F. P-1401700-H



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

siguiente Texto:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA.

Artículo 1.º- Naturaleza, objeto y fundamento

Al amparo del artículo 20.6 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la “prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo”, que se regirá por la presente ordenanza, por el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía, Decreto 120/1991, de 11 de junio, y demás normas y leyes concordantes.

El objeto de esta tarifa es el abastecimiento domiciliario de agua potable del municipio de La Carlota, la ejecución de las acometidas, la ejecución de las actividades administrativas inherentes a la contratación del suministro, fianzas, acometidas, así como las actuaciones de corte y reconexión del servicio que hubiere sido suspendido, todo ello de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía, Decreto 120/1991, de 11 de junio de 1991.

Artículo 2.º- Supuesto de exigibilidad

Constituye el supuesto de exigibilidad la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, a través de la red de suministro de agua municipal de La Carlota, con cuantas actividades técnicas o administrativas sean necesarias a dicho servicio, tal y como se recoge en el artículo 1 de esta ordenanza.

Artículo 3.º- Obligados al pago y nacimiento de la obligación del pago

2

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024

plm_firma_corto_dipu_01

P-1401700-H

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

P-1401700-H

Están obligados al pago de la prestación patrimonial las personas, físicas o jurídicas, o asimilados a efectos jurídicos, como las comunidades de propietarios, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición, que sean los ocupantes o usuarios de las fincas beneficiarias del servicio, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, titular de derecho de habitación o arrendatario, incluso en precario; ya se trate de título individual o colectivo. Son igualmente obligados al pago, en concepto de clientes, los peticionarios de las acometidas, contratos y reconexiones.

En todo caso, tendrán la consideración de sustitutos del cliente los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

La obligación de pago cuando se inicie la actividad que constituye su supuesto de exigibilidad; entendiéndose iniciada la misma en la fecha en que se formalice el oportuno contrato o póliza de abono, o en su caso, desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de abastecimiento municipal. El devengo por esta última modalidad de la tarifa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

En los supuestos de alta, baja y cambio de titularidad, la tarifa se prorrateará por días naturales.

Las facturaciones periódicas a realizar por la entidad suministradora se adecuarán a la normativa del Decreto 120/1991, de 11 de junio, Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua para Andalucía.

3

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024

plm_firma_correo_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Artículo 4.º - Estructura de la tarifa: Bases, cuotas y tarifas

La base de esta tarifa estará constituida por dos elementos: uno representado por la disponibilidad del servicio de abastecimiento y otro determinable en función de la cantidad de agua, consumida en la finca y medida en metros cúbicos.

- Cuotas y tarifas

Las cuotas a satisfacer por los usuarios del servicio de abastecimiento de La Carlota se determinarán aplicando a la base una tarifa de estructura binómica que consta de una cuota fija y de una cuota variable, como a continuación se indican.

Las cuotas se facturarán con periodicidad trimestral.

4.1.- CUOTA FIJA (SIN IVA).

CUOTA FIJA o DE SERVICIO (IVA NO INCLUIDO)	Calibre de contador de suministro en mm.	€/mes
Tarifa Doméstica	Hasta 13	3,84
	15	4,38
	20	4,44
	25	4,49
	30	4,55
	40	4,60
	50	4,66

4

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

	65	4,71
	80	4,77
	100	4,83
	125	4,89
	150	4,95
	200	5,01
Tarifa Doméstica Bonificada: Número de convivientes, jubilados y discapacitados (según normativa)	Hasta 13	1,92
	15	2,19
	20	2,22
	25	2,25
	30	2,27
	40	2,30
	50	2,33
	65	2,36
	80	2,39
	100	2,41
	125	2,44

5

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

	150	2,47
	200	2,50
Tarifa Industrial	<i>Hasta 13</i>	7,49
	15	8,21
	20	8,29
	25	8,39
	30	8,50
	40	8,60
	50	8,70
	65	8,81
	80	8,92
	100	9,03
	125	9,14
	150	9,25
	200	9,36
Tarifa Comercial	<i>Hasta 13</i>	3,84
	15	4,56
	20	4,61
	25	4,67

6

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

	30	4,73
	40	4,78
	50	4,84
	65	4,90
	80	4,96
	100	5,02
	125	5,08
	150	5,15
	200	5,21
Tarifa Centros Oficiales	<i>Hasta 13</i>	3,84
	15	4,38
	20	4,44
	25	4,49
	30	4,55
	40	4,60
	50	4,66
	65	4,71
	80	4,77
	100	4,83

7

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

☒ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

P-1401700-H

	125	4,89
	150	4,95
	200	5,01
Tarifas Otros Usuarios: abonados circunstanciales y esporádicos	Hasta 13	7,49
	15	8,21
	20	8,31
	25	8,41
	30	8,51
	40	8,62
	50	8,72
	65	8,83
	80	8,94
	100	9,05
	125	9,16
	150	9,27
	200	9,38

4.2.- CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO (SIN IVA)

Código seguro de verificación (CSV):



8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0

8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Los consumos se distribuirán en bloques en la forma que se indican y se facturarán a los precios consignados (IVA no incluido):

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO (IVA NO INCLUIDO)
--

Tarifa Doméstica		€/m ³
<i>Bloque 1</i>	<i>Hasta 15 m³/trimestre/vivienda</i>	<i>0,62</i>
<i>Bloque 2</i>	<i>Más de 16 hasta 36 m³/trimestre/vivienda</i>	<i>0,95</i>
<i>Bloque 3</i>	<i>Más de 37 hasta 66 m³/trimestre/vivienda</i>	<i>1,87</i>
<i>Bloque 4</i>	<i>más de 66 m³/trimestre/vivienda</i>	<i>2,82</i>

Tarifa Comercial		€/m ³
<i>Bloque 1</i>	<i>Hasta 15 m³/trimestre</i>	<i>0,65</i>
<i>Bloque 2</i>	<i>Más de 16 hasta 36 m³/trimestre</i>	<i>0,96</i>
<i>Bloque 3</i>	<i>Más de 36 m³/trimestre</i>	<i>1,46</i>

Tarifa Industrial		€/m ³
<i>Bloque 1</i>	<i>Hasta 36 m³/trimestre</i>	<i>0,82</i>
<i>Bloque 2</i>	<i>Más de 37 hasta 72 m³/trimestre</i>	<i>0,96</i>

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

P-1401700-H

Bloque 3	más de 72 m3/trimestre	1,17
En los casos en que la medida de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 350 m3 mensuales se liquidará con carácter mensual.		

Tarifas Centros Oficiales		€/m3
Bloque único		1,57

Tarifas Otros Usuarios: abonados circunstanciales y esporádicos		€/m3
Bloque 1	Hasta 15 m3/trimestre	0,62
Bloque 2	Más de 15 m3/trimestre	2,82

4.3.- TARIFAS SOCIALES

4.3.1.- TARIFAS SOCIALES PARA NÚMERO DE CONVIVIENTES, PENSIONISTAS Y DISCAPACITADOS (SIN IVA).

Por un período máximo de 8 trimestres, renovables aportando documentación.

Tarifa Doméstica Bonificada: Familias numerosas, pensionistas y discapacitados (según normativa)		€/m3
Bloque 1	Hasta 15 m3/trimestre/ vivienda	0,19
Bloque 2	Más de 16 hasta 36 m3/trimestre/ vivienda	0,48
Bloque 3	Más de 37 a 66 m3/trimestre/vivienda	1,87
Bloque 4	Más de 66 m3/trimestre /vivienda	2,82

10

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024

plm_firma_corto_dfu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

4.3.2.- TARIFAS SOCIALES EN CASO DE FUGAS EN INSTALACIONES INTERIORES (SIN IVA).

Corresponde al abonado comunicar inmediatamente a la Entidad Suministradora cualquier anomalía que se observe en las instalaciones y suministro de agua.

En el caso de que, ante dicha advertencia, o tras la lectura real realizada por la Entidad Suministradora, se detectara un consumo excesivo por avería de difícil localización en el interior de vivienda o local cuyo suministro sea para uso doméstico, los consumos habidos se facturarán de acuerdo con las siguientes normas:

1.- El promedio de consumo que resulte de lo contabilizado con normalidad los seis meses anteriores, se facturará al abonado de acuerdo con la tarifa establecida; de no existir, se tomará el promedio de consumo con normalidad de los seis meses anteriores y la tarifa establecida.

2.- El consumo que supere dicho promedio, se facturará al precio de coste del agua al Ayuntamiento, incrementado en un 26% por mermas.

La autorización para modificar la facturación por avería o fuga de difícil localización conforme al procedimiento anterior corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, previo informe de los servicios técnicos municipales que confirmen la situación excepcional y caso fortuito, para lo cual, el abonado deberá demostrar fehacientemente la existencia y la reparación de la fuga en sus instalaciones interiores, mediante factura de reparación de la misma; además es recomendable aportar reportaje fotográfico donde se vea claramente la fuga en la red interior de agua potable, antes y tras la reparación, previo a la reposición del pavimento o paramento existente.

En todo caso se entenderá que existe un consumo excesivo cuando se supere en tres veces el consumo del mismo período anterior y el cálculo de dicho valor, a su vez sea superior a 100 metros cúbicos por trimestre.

11

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

4.3.3.- TARIFAS SOCIALES. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN.

Las tarifas sociales que continuación se detallan solo son de aplicación para las personas físicas, titulares del suministro de agua, cuyo aparato de medida instalado, suministre única y exclusivamente a una vivienda.

- **Requisitos y documentación Tarifa Social Pensionistas y Jubilados**

(Por un período máximo de ocho trimestres, renovables por aportación de documentación)

Requisitos:

- 1) *El abonado sea jubilado o pensionista y los ingresos de toda la unidad familiar sean inferiores a 2 veces el IPREM.*
- 2) *El solicitante debe ser el titular del suministro.*
- 3) *La tarifa recogida en el uso doméstico bonificado “pensionistas y jubilados” solo se aplicará en la vivienda utilizada como domicilio habitual y debiendo estar empadronado el beneficiario de la misma y presentar la siguiente documentación:*
 - a) *Modelo de Solicitud.*
 - b) *Fotocopia DNI de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.*
 - c) *Fotocopia del último recibo de agua abonado.*
 - d) *IRPF del último año declarado o autorización para recabar datos a la Agencia Tributaria para las unidades familiares que no tengan obligación de presentar dicha declaración.*
 - e) *Fotocopia del justificante de ser jubilado/a o pensionista.*
 - f) *Certificado de empadronamiento histórico.*

12

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- **Requisitos y documentación Tarifa Social Discapacitados**

(Por un período máximo de ocho trimestres, renovables por aportación de documentación)

Requisitos:

- 1) Algunos de sus miembros persona con discapacidad con minusvalía igual o superior al 33 % y que los ingresos de toda la unidad familiar sean inferiores a 2 veces el IPREM.
- 2) El solicitante debe ser el titular del suministro.
- 3) La tarifa recogida en el uso doméstico bonificado “discapacitados” solo se aplicará en la vivienda utilizada como domicilio habitual y debiendo estar empadronado el beneficiario de la misma y presentar la siguiente documentación:
 - a) Modelo de Solicitud.
 - b) Fotocopia DNI de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.
 - c) Fotocopia del último recibo de agua abonado.
 - d) IRPF del último año declarado o autorización para recabar datos a la Agencia Tributaria para las unidades familiares que no tengan obligación de presentar dicha declaración.
 - e) Certificado de empadronamiento histórico.

- **Requisitos y documentación Tarifa Social Número de Convivientes**

(Por un período máximo de ocho trimestres, renovables por aportación de documentación)

Requisitos:

- 1) Los ingresos de toda la unidad familiar sean inferiores a 2,5 veces el IPREM.
- 2) El solicitante debe ser el titular del suministro.

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- 3) *La tarifa recogida en el uso doméstico bonificado “número de convivientes” (o familia numerosa) solo se aplicará en la vivienda utilizada como domicilio habitual y debiendo estar empadronado el beneficiario de la misma y presentar la siguiente documentación:*
- a) *Modelo de Solicitud.*
 - b) *Fotocopia DNI de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.*
 - c) *Fotocopia del último recibo de agua abonado.*
 - d) *IRPF del último año declarado o autorización para recabar datos a la Agencia Tributaria para las unidades familiares que no tengan obligación de presentar dicha declaración.*
 - e) *Certificado de empadronamiento Colectivo.*

4.4.- Cuotas de Contratación (sin iva).

Según el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de un suministro de agua a las entidades suministradoras, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato. En nuestro caso se proponen los siguientes valores:

La cuota máxima en euros que se podría exigir por este concepto se calcula por la expresión:

$$Cc = 3,61d - 27,05 (2 - p/t)$$

“d” es el diámetro o calibre nominal del contador en milímetros

“p” es el precio mínimo que por metro cúbico de agua facturado tenga autorizado la Entidad suministradora para la modalidad del suministro, en el momento de la solicitud del mismo.

En este caso "p" será:	0,62	para Uso Doméstico
	0,82	para Uso Industrial

14

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

1,57	para Uso Centros Oficiales
0,65	para Uso Comercial
0,62	para Otros Usos

"t" es el precio mínimo que por metro cúbico de agua facturado tenga autorizado la Entidad suministradora, para la modalidad de suministro solicitado, en la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía.

Y "t" será	0,22	para Uso Doméstico
	0,22	para Uso Industrial
	0,22	para Uso Centros Oficiales
	0,22	para Uso Comercial
	0,22	para Otros Usos

Este precio fue publicado en el BOJA número 16, página 1084 del 20 de enero de 1990 por importe de 37,10 ptas. lo que equivale en la actualidad a 0,22€

La cuota máxima que se podría exigir por este concepto para cada tipo de suministro será la siguiente:

CUOTA DE CONTRATACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	
TARIFA DOMÉSTICA	
CALIBRE (mm)	LÍMITE MÁXIMO (€)
13	67,96
15	75,17
20	93,20
25	111,23

15

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

30	129,26
40	165,32
50	201,38
65	255,47
80	309,56
100	381,69
125	471,84
150	561,99
200	742,29

CUOTA DE CONTRATACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	
TARIFA INDUSTRIAL	
CALIBRE (mm)	LÍMITE MÁXIMO (€)
13	91,75
15	98,96
20	117,00
25	135,06
30	153,06
40	189,12
50	225,18
65	279,27
80	333,36
100	405,48
125	495,63
150	585,78
200	766,09

(957) 30 06 80

TA (Córdoba)

(957) 30 06 80

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

CUOTA DE CONTRATACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	
TARIFA CENTROS OFICIALES	
CALIBRE (mm)	LÍMITE MÁXIMO (€)
13	182,66
15	189,88
20	207,91
25	225,94
30	243,97
40	280,03
50	316,09
65	370,18
80	424,27
100	496,39
125	586,54
150	676,70
200	857,00

CUOTA DE CONTRATACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	
TARIFA COMERCIAL	
CALIBRE (mm)	LÍMITE MÁXIMO (€)
13	71,72
15	78,93
20	96,96
25	114,99
30	133,02
40	169,08

(957) 30 06 80

ARLOTA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

50	205,14
65	259,23
80	313,32
100	385,45
125	475,60
150	565,75
200	746,05

CUOTA DE CONTRATACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	
TARIFA OTROS USUARIOS	
CALIBRE (mm)	LÍMITE MÁXIMO (€)
13	67,96
15	75,17
20	93,20
25	111,23
30	129,26
40	165,32
50	201,38
65	255,47
80	309,56
100	381,69
125	471,84
150	561,99
200	742,29

4.5.- Derechos de reconexión de suministros

18

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Corresponde al importe constituido por los derechos de reconexión del suministro que hubiere sido suspendido, según lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto 120/1991, Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua y que se muestra a continuación en la Cuota de Reconexión.

Cuota de reconexión.

La cuota de reconexión es la contraprestación económica que la entidad suministradora puede exigir por el restablecimiento del servicio al usuario que ha sido privado del mismo por las causas legítimas establecidas.

Según lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto 120/1991, la cuota de reconexión será igual al valor de las cuotas de contratación establecidas para las distintas tarifas propuestas, en función del calibre del contador y será aplicable a todos los suministros, es decir:

CUOTA DE RECONEXIÓN (IVA NO INCLUIDO)	
TARIFA DOMÉSTICA	
CALIBRE (mm)	LÍMITE MÁXIMO (€)
13	67,96
15	75,17
20	93,20
25	111,23
30	129,26
40	165,32
50	201,38
65	255,47
80	309,56
100	381,69
125	471,84
150	561,99

19

1) 30 06 80

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024

plm_firma_contro_documento_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

200	742,29
-----	--------

CUOTA DE RECONEXIÓN (IVA NO INCLUIDO)	
TARIFA INDUSTRIAL	
CALIBRE (mm)	LÍMITE MÁXIMO (€)
13	91,75
15	98,96
20	117,00
25	135,06
30	153,06
40	189,12
50	225,18
65	279,27
80	333,36
100	405,48
125	495,63
150	585,78
200	766,09

CUOTA DE RECONEXIÓN (IVA NO INCLUIDO)	
TARIFA CENTROS OFICIALES	
CALIBRE (mm)	LÍMITE MÁXIMO (€)
13	182,66
15	189,88
20	207,91
25	225,94

(957) 30 06 80



0 - LA CARLOTA (Córdoba)

20

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024

plm_firma_cortico_dipu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

30	243,97
40	280,03
50	316,09
65	370,18
80	424,27
100	496,39
125	586,54
150	676,70
200	857,00

CUOTA DE RECONEXIÓN (IVA NO INCLUIDO)	
TARIFA COMERCIAL	
CALIBRE (mm)	LÍMITE MÁXIMO (€)
13	71,72
15	78,93
20	96,96
25	114,99
30	133,02
40	169,08
50	205,14
65	259,23
80	313,32
100	385,45
125	475,60
150	565,75
200	746,05

(957) 30 06 80

TA (Córdoba)

(957) 30 06 80

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

CUOTA DE RECONEXIÓN (IVA NO INCLUIDO)	
TARIFA OTROS USUARIOS	
CALIBRE (mm)	LÍMITE MÁXIMO (€)
13	67,96
15	75,17
20	93,20
25	111,23
30	129,26
40	165,32
50	201,38
65	255,47
80	309,56
100	381,69
125	471,84
150	561,99
200	742,29

Artículo 5.- Derechos de Acometida (sin IVA).

Los solicitantes de una acometida abonarán una cuota para sufragar los gastos a realizar por la entidad suministradora en la ejecución de la acometida solicitada y para compensar el valor proporcional de las inversiones que las mismas deban realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas y mejoras de sus redes de distribución, bien en el momento de la petición o en otra ocasión, y en el mismo lugar o distinto a aquel del que se solicita la acometida, para mantener la capacidad de abastecimiento del sistema de distribución, en las mismas condiciones anteriores a la prestación del nuevo suministro, y sin merma alguna para los preexistentes, según lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

(957) 30 06 80

14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

22

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024

plu_firma_cordoba_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

La base de esta tarifa estará integrada por dos elementos: Uno constituido por el valor medio de la acometida tipo en euros por mm de diámetro en el área abastecida, y otro proporcional a las inversiones que la entidad suministradora deba realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas y mejoras en sus redes de distribución, para mantener la capacidad del abastecimiento del sistema de distribución.

Las cuotas se determinarán aplicando a la base una tarifa de estructura binómica que consta de una cuota establecida en función del calibre de la acometida expresado en milímetros (parámetro d) y otra en base al caudal total instalado o a instalar expresado en litros/segundos (parámetro q), como a continuación se indican.

La cuota que satisfacer por derechos de acometida a la red de distribución será la que resulte de la siguiente fórmula: $c = A \times d + B \times q$, en la que:

- *“d”*: Es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuánto al efecto, determinan las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.
- *“q”*: Es el caudal total instalado o a instalar, en l/seg., en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.
- El término “A” expresará el valor medio de la acometida tipo, en euros por milímetro de diámetro en el área abastecida por la entidad suministradora.
- El término “B” deberá contener el coste medio, por l/seg., instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que la entidad suministradora realice anualmente como consecuencia directa de la atención a los suministros que en dicho periodo lleve a cabo.

Parámetro A

El término “A” expresa el valor medio de la acometida tipo, en EUROS por milímetro de diámetro.

23

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

Este parámetros se calcula dividiendo el coste de las acometidas realizadas en un año por la suma de los diámetros instalados. La acometida tipo está compuesta por:

- 1 Collarín fundición salida rosca 3/4"
- 2 Enlace latón RM 25 x 3/4"
- 5 Ml. tubería Polietileno PE-32 DN 25 PN 10
- 1 Válvula esfera latón 3/4"
- 1 Válvula escuadra latón con antirretorno
- 1 Manguito 7/8"
- 2 Horas Oficial Fontanero

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

No se consideran para calcular este factor los trabajos de obra civil de apertura de zanjas, reposición de pavimentos, etc. que son por cuenta del solicitante. En función de datos históricos se obtiene un valor de 7,16 euros/mm, considerando como diámetro nominal el diámetro exterior del tubo.

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

Parámetro B

El término "B" expresa el coste medio por l/s. instalado de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que se requieran como consecuencia de atención a nuevas acometidas, que la Entidad Suministradora realice anualmente como consecuencia directa de la atención a los suministros que en dicho periodo se lleva a cabo

P-1401700-H

DERECHOS DE ACOMETIDA		
<i>Todos los Usos</i>		
Parámetro A	€/mm	7,16

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Parámetro B	€/Litros/s	71,54
-------------	------------	-------

Los derechos de acometida serán abonados por una sola vez y, una vez satisfechos, quedarán adscritos a cada una de las instalaciones, viviendas, locales, etc., para los que se abonaron, aun cuando cambie el propietario o usuario de la misma.

La ampliación de sección de una acometida preexistente, solicitada por un abonado, devengará una cantidad equivalente al primer sumando de la expresión binómica que establece la cuota total, más la diferencia entre los valores de segundo sumando para los nuevos caudales instalados y los que existían antes de la solicitud.

Artículo 6.- Fianzas

De acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, Decreto 120/1991, es la cantidad que debe satisfacer el cliente para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado.

El importe máximo se obtendrá multiplicando el calibre del contador, expresado en milímetros, por el importe mensual de la cuota de servicio que al suministro solicitado corresponda y por el periodo de facturación expresado en meses, que tenga establecido el Ayuntamiento de La Carlota.

FIANZA (IVA NO INCLUIDO)				
TARIFA DOMÉSTICA				
CALIBRE (mm)	C. SERVICIO MENSUAL	Nº. MESES PERIODO FACT.	LÍMITE	IMPORTE
13	3,84	3	149,73	46,57

25

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

15	4,38	3	197,23	46,57
20	4,44	3	266,18	62,11
25 y contraincendios	4,49	3	336,78	77,65
30	4,55	3	409,07	93,16
40	4,60	3	552,07	124,23
50 y superiores	4,66	3	698,52	155,30

FIANZA (IVA NO INCLUIDO)				
TARIFA INDUSTRIAL				
CALIBRE (mm)	C. SERVICIO MENSUAL	Nº. MESES PERIODO FACT.	LÍMITE	IMPORTE
13	7,49	3	292,19	98,03
15	8,21	3	369,47	98,03
20	8,29	3	497,55	130,71
25 y contraincendios	8,39	3	629,53	163,39
30	8,50	3	764,65	196,06
40	8,60	3	1031,96	261,44
50 y superiores	8,70	3	1305,69	326,81

FIANZA (IVA NO INCLUIDO)				
TARIFA COMERCIAL				
CALIBRE (mm)	C. SERVICIO MENSUAL	Nº. MESES PERIODO FACT.	LÍMITE	IMPORTE

26

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

13	3,48	3	149,73	98,03
15	4,56	3	205,11	98,03
20	4,61	3	276,82	130,71
25 y contraincendios	4,67	3	350,25	163,39
30	4,73	3	425,43	196,06
40	4,78	3	574,15	261,44
50 y superiores	4,84	3	726,45	326,81

FIANZA (IVA NO INCLUIDO)				
TARIFA CENTROS OFICIALES				
CALIBRE (mm)	C. SERVICIO MENSUAL	Nº. MESES PERIODO FACT.	LÍMITE	IMPORTE
13	3,84	3	149,73	98,03
15	4,38	3	197,23	98,03
20	4,44	3	266,18	130,71
25 y contraincendios	4,49	3	336,78	163,39
30	4,55	3	409,07	196,06
40	4,60	3	552,07	261,44
50 y superiores	4,66	3	698,52	326,81

FIANZA (IVA NO INCLUIDO)				
TARIFA OTROS USUARIOS				
CALIBRE (mm)	C. SERVICIO MENSUAL	Nº. MESES PERIODO FACT.	LÍMITE	IMPORTE

27

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

13	7,49	3	292,19	98,03
15	8,21	3	369,47	98,03
20	8,31	3	498,64	130,71
25 y contraincendios	8,41	3	630,90	163,39
30	8,51	3	766,31	196,06
40	8,62	3	1034,22	261,44
50 y superiores	8,72	3	1308,54	326,81

Artículo 7. - Canon

Como canon de inversiones en infraestructura se establecerá la cuota a pagar que variará según el coste de la inversión.

Artículo 8.- Servicios específicos

Por reparación de averías en las acometidas y la prestación de servicios específicos, se abonará la cantidad que constituya el coste de los mismos, incluidos materiales, mano de obra y gastos.

Artículo 9.- Prestación del servicio

La prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua se realizará por la empresa concesionaria.

Las relaciones entre la entidad suministradora y el usuario vendrán reguladas por el Decreto 120/91, de 11 de junio, Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua para la Comunidad Autónoma Andaluza, por el Reglamento de Prestación del Servicio y por las disposiciones de esta ordenanza, aplicándose en lo no previsto en las mismas las normas técnicas que regulen este servicio.

P-1401700-H

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

Sin la pertinente autorización de la entidad suministradora ninguna persona podrá efectuar conexiones, ni cualquier obra, ni otra manipulación sobre la red existente.

Las acometidas a la red de abastecimiento se ejecutarán por la entidad suministradora con arreglo a los términos de esta ordenanza y con cargo al peticionario, formalizando el oportuno contrato de acometida, fijándose por esta las condiciones técnicas y requisitos a los que deberá ajustarse la ejecución de la acometida, inspeccionándose la misma por el personal técnico de la entidad suministradora.

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80



Artículo 10.- Gestión y cobro

La gestión cobratoria se realizará por la entidad suministradora.

La facturación se notificará mediante recibo según lo prevenido en los artículos 84 y 85 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/91), llevándose a cabo la lectura de contadores, facturación y cobro de los mismos trimestralmente.

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

El pago voluntario se realizará durante los treinta días siguientes a la finalización del periodo de facturación. No obstante, los derechos de acometida, cuotas de contratación, fianzas y derechos de reconexión, serán abonados en el momento en que se facture por la entidad prestadora del servicio.

Las bajas deberán cursarse, lo más tardar el último día laborable del respectivo período para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago.

Las cuotas no satisfechas, se reclamarán según lo establecido en los artículos 66 y 67 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/91).

P-1401700-H

La gestión padronal se realizará en coordinación entre la entidad suministradora y el Ayuntamiento de La Carlota, atendándose a los criterios definidos por este último, en particular, en lo que

29

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024

pdf_firma_corto_dipu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

conciene a la tramitación de altas y bajas en el servicio y a los efectos de las regularizaciones que se deduzcan de las reclamaciones de los abonados o de la propia gestión. En este sentido, el alta en el padrón de suministro de agua supondrá el alta en el padrón de la tarifa que se derive a consecuencia de la anterior.

Artículo 11.- Verificación del contador por laboratorio oficial.

A petición del usuario, y conforme a lo establecido en el artículo nº 47 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía, podrá efectuarse la verificación del contador en un laboratorio oficial de la Junta de Andalucía (VEIASA) previo abono en depósito por parte del solicitante de un importe total en función del diámetro del contador a verificar.

CUOTA DE CONTRATACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	
Todos los usos	
CALIBRE (mm)	PRECIO (€)
Hasta 15	68,30
20	83,83
25	108,89
30	124,40
40	157,97
50	274,97
65	310,43
80	313,25
100	345,17
125	347,92
150	358,88

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

Si el resultado de la verificación del contador resultase favorable al usuario, el Servicio Municipal de Abastecimiento de La Carlota procederá a la devolución al cliente del importe abonado en depósito para la citada verificación, así como a la revisión de los consumos facturados según establece el artículo nº 47 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía.

Si el resultado de la verificación fuese desfavorable al usuario, no procederá devolución alguna al cliente del importe abonado en depósito, y los consumos facturados por el contador verificado tendrían la consideración de definitivos.

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Artículo.- 12.- Coexistencia de suministros en un mismo inmueble.

En los casos en los que coexista en un inmueble un suministro industrial y otro doméstico, cada uno de ellos deberá contar con su aparato de medida independiente. Si por motivos de disposición de tuberías y otros técnicos, fuese imposible o excesivamente costoso la instalación de aparatos de medida diferentes para cada suministro, se requerirá dictamen de la Comisión de Gobierno para determinar qué tarifa se aplica.

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todas las cuestiones no reguladas en la presente norma se regirá por lo dispuesto, en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable aprobado por este Ayuntamiento, por el Decreto 120/91, de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, y por la Legislación Estatal, Autonómica y Local concordante en la materia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

Aquellos abonados que se estén beneficiando de alguna bonificación contemplada en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo (BOPC 109 de fecha 10/06/2020), podrán solicitar la

P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024

pdf_firma_cortio_ofi_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

aplicación de las enumeradas en el artículo 4.3. de la presente Ordenanza en el plazo máximo de un año, a contar desde su entrada en vigor. En caso contrario, y tras el transcurso del citado plazo, se dejará de aplicar la bonificación de forma automática.

Disposición Transitoria para la aplicación de la modificación de la factura por exceso en el consumo ante averías o fugas en las instalaciones:

En aplicación de lo previsto en el último apartado del artículo 4.3.2 de la presente Ordenanza, podrán solicitar la modificación del recibo del agua aquellos abonados cuyas facturas tengan fecha posterior al 1 de octubre de 2013. En todo caso, la carga de la prueba corresponderá al abonado interesado, que deberá acreditar fehacientemente que la avería que motiva su solicitud se ajusta a lo establecido en esta normativa, que será previa a la emisión del informe de los servicios técnicos municipales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la fecha de aplicación de la presente Ordenanza quedará derogada la “Ordenanza fiscal número 21 reguladora del precio público por la prestación del servicio de suministro de Agua” publicada en el BOPC 109 de fecha 10/06/2020.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a los 15 días de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.”

SEGUNDO.- *Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. De no producirse estas alegaciones, la aprobación hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobada, en base al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

32

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

Asimismo, el texto íntegro de la versión inicial estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica y portal de transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es>].

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Remitir, el citado expediente junto con la documentación prevista en el artículo 5.2, letra f) del Decreto 365/2009 a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, para obtener la preceptiva autorización de precios regulada en el decreto anteriormente mencionado.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Hacienda y al Servicio Municipal de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.»

...///...

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en contra de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal VOX, y el voto en contra de una (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la proposición transcrita ut supra y en los términos en ella reflejados.»

Esta Certificación se expide sin perjuicio del resultado de la aprobación definitiva del Acta, en la próxima sesión que celebre este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 205 y 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Vº Bº
EL ALCALDE,

Antonio Granados Miranda.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Miguel Ángel Campos Luque.

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

I.F. P.-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

8B17 FAB2 EF8D 38FD ABA0



8B17FAB2EF8D38FDABA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. CAMPOS LUQUE MIGUEL ANGEL el 11-10-2024

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-10-2024

pie_firma_conto_dpu_01